Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095663885

F Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 29/julio/2025

Sr/a: DAVID MAURICIO URRETA

Domicilio: 20241764681

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2** - sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 5°/6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **3** / **2024** caratulado: **GRUPO VIATTURI S.R.L. c/ MOLAUF S.A. s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ISABEL GARZON MACEDA, SECRETARIO DE JUZGADO

RENUNCIA PATROCINIO. SOLICITA REGULACION DE HONORARIOS.

Señor Juez:

Lucía Irigo, abogada (M.F. T 505, F 391), por mi propio derecho, manteniendo el domicilio legal constituido en estos autos caratulados: **"GRUPO VIATTURI S.R.L. c/ MOLAUF S.A. s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. N° 3/2024)"**, a V.S. me presento y digo:

Que lamentablemente he perdido todo tipo de contacto con el representante legal de MOLAUF S.A. y con las personas de dicha empresa. En efecto, luego de varios intentos, no han respondido ni llamados ni mensajes. Es por ello y por no tener instrucciones precisas, que vengo por el presente a renunciar al patrocinio letrado ejercido en esta causa en relación a MOLAUF S.A.

Por su parte, por los mismos argumentos mencionados, y habiendo finalizado mi tarea profesional en esta causa, pido a V.S. que regule mis honorarios profesionales por mi actuación en esta causa, reservando el derecho de realizar la pertinente estimación de la base de cálculo.

Pido a V.S. que tenga presente lo expuesto a sus efectos.

Proveer de conformidad que, **SERA JUSTICIA.**

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCÍA IRIGO
Date: 2025.06.19 10:57:18 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

3/2024

GRUPO VIATTURI S.R.L. c/ MOLAUF S.A. s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Córdoba, de julio de 2025. Proveyendo al escrito que antecede, téngase a la compareciente por renunciado al patrocinio conferido por la demandada. Por lo tanto, requiérase a ésta que en el término de diez (10) días hábiles designe nuevo letrado o comparezca por sí a juicio, bajo apercibimiento de continuarlo en rebeldía. Por otro lado, se le hace saber a la renunciante que deberá continuar con las gestiones inherentes al presente hasta el vencimiento del plazo apuntado más arriba, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar, conf. art. 53 inc. 2 del ritual. Notifíquese al domicilio real de la demandada, personalmente o por cédula a cargo del renunciante.

#38591619#465000217#20250729094032982